

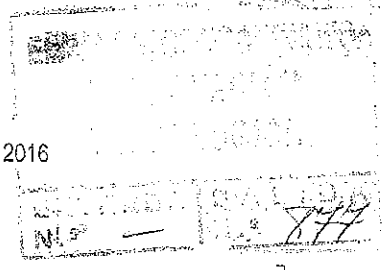


**DIPUTACIÓN DE LEÓN**

Plaza San Marcelo, 6  
Apartado de Correos nº 5 - 24080 León-  
Tfno. 987 29 21 00 / Fax 987 223655  
C.I.F.P. 2400000-B / N.E.L. 0224000

Servicio : Empresa, Conocimiento e Innovación Tecnológica  
Sección : Proyectos y Programas

Fecha : 2 de diciembre de 2016



A - 220160032324 (2016)  
D - 220160052110

A : 20170012455

D : 201700499951

SR. INTERVENTOR  
(DIPUTACIÓN DE LEÓN)

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación en sesión celebrada el pasado treinta de noviembre de dos mil dieciséis, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**ASUNTO NÚMERO 1.- PROYECTO DE CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN INBIOTEC PARA EL DESARROLLO DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LOS RECURSOS AGRÍCOLAS E INDUSTRIALES DE INTERÉS, PARA LA PROVINCIA DE LEÓN.-**

Se da cuenta del proyecto de Convenio a suscribir con la Asociación de Investigación Inbiotec Instituto de Biotecnología de León, a través del cual se articula la concesión de una subvención destinada a financiar el desarrollo de líneas de investigación de interés para la provincia.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Económico, Estaciones de Esquí y Cueva de Valporquero, en sesión celebrada el día 23 del presente mes de noviembre, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2015 (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se entiende adoptado por el Pleno de la Diputación como titular de la competencia originaria:

1º.- Conceder una subvención a la Asociación de Investigación Inbiotec Instituto de Biotecnología de León, NIF G24235608, por importe de doscientos cuarenta y dos mil euros (242.000 €), para los ejercicios 2016 y 2017, de los que 121.000 € serán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 302-43377-42390 del presupuesto para el año 2016, nº de operación A 220160032324, quedando condicionada a su consignación con carácter nominativo y por el importe de 121.000 €, en el presupuesto para el año 2017, RC: 220169000285.

2º.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir con INBIOTEC, que a continuación se transcribe, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN Y LA ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN INBIOTEC, INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA DE LEÓN, PARA EL DESARROLLO DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LOS RECURSOS AGRÍCOLAS E INDUSTRIALES DE INTERÉS PARA LA PROVINCIA DE LEÓN.

En León, a      de              de 2016.

#### REUNIDOS

De una parte, D. Juan Martínez Majo, en representación de la Diputación de León, con NIF P-2400000B y domicilio en León, Plaza de San Marcelo nº 6, CP 24001.

Y de otra, D. Carlos Barreiro Méndez, mayor de edad, con DNI: 10.087.677S, en nombre de la Asociación de Investigación-INBIOTEC-Instituto de Biotecnología de León, con NIF: G24235608 y domicilio en León, Avda. Real 1, Parque Científico La Granja, CP: 24006.

Actúa de Secretaria Dª Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación de León, que da fe del acto.

Actuando D. Juan Martínez Majo, como Presidente de la Diputación de León, conforme a lo previsto en el art. 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 61.11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre; y D. Carlos Barreiro Méndez, como Director Científico de la Asociación de Investigación-INBIOTEC-Instituto de Biotecnología de León, conforme a las autorizaciones que le han sido conferidas por la Junta Directiva para este acto.

Ambas partes se reconocen capacidad legal bastante y representación suficiente para otorgar el presente documento y a tal fin,

#### EXPONEN

I.- Los indicadores económicos apuntan una recuperación económica para España con previsiones de crecimiento, en general. La situación de la provincia de León registra un cambio de tendencia, de signo positivo, sobre el que se debería actuar para que las expectativas se consoliden.

II.- Para la Diputación de León el futuro pasa por desarrollar la I+D+i en la Provincia en la que confluyen patrones de especialización económica y científica para ofrecer nuevas oportunidades al mundo rural. Con la intención de favorecer esa idea, pretende establecer instrumentos que ayuden a innovar, en el marco de una estrategia que permita poner en valor ventajas competitivas de las que se pueda beneficiar León, por lo que tiene intención de apoyar la actividad investigadora de entidades que orienten sus proyectos hacia ese objetivo.

III.- La Asociación de Investigación Inbiotec, Instituto de Biotecnología de León (INBIOTEC), tiene por finalidad la promoción y desarrollo de cuantas actividades de investigación o desarrollo tecnológico sean de interés para el perfeccionamiento de las empresas, entidades e instituciones asociadas y de la industria vinculada a las actividades biotecnológicas.



## DIPUTACIÓN DE LEÓN

IV.- INBIOTEC viene desarrollando proyectos propios relacionados con la biotecnología; al mismo tiempo, pretende potenciar líneas de investigación relacionadas con las enfermedades de la madera de la vid (EMV) y el aprovechamiento de residuos de maíz. Para mejorar su ejecución, procuran la implicación de Entidades e Instituciones mediante acciones de apoyo.

V.- En cuanto a la competencia en la que se fundamenta la actuación de la Diputación de León, está relacionada con la que se señala en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en cuanto a la Ley 27/2003, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el artículo primero, apartado trece, por el que se modifica el art. 36 de la Ley 7/1985, en su apartado d).

VI.- Teniendo en cuenta los objetivos que se persiguen, la Diputación de León e INBIOTEC son entidades idóneas para poner en marcha instrumentos de colaboración conjunta.

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.-

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Diputación de León e INBIOTEC, para la realización de los siguientes proyectos de investigación:

1.- Desarrollos de procesos de biorrefinería basados en el aprovechamiento de la paja de maíz, con un presupuesto total de 142.857,14 €.

2.- Generación de un banco de microorganismos para su aplicación en biocontrol de enfermedades de la madera de la vid. (Fase I: Muestreo, identificación y establecimiento de cepas), con un presupuesto de 123.076,92 €.

Los proyectos anteriores se desarrollarán del 1 de noviembre de 2016 al 31 de octubre de 2018 y serán financiados con cargo al presupuesto de los ejercicios 2016 y 2017. La descripción de los mismos junto con el detalle del presupuesto se incorpora como Anexo I a este Convenio.

#### SEGUNDA.-

1.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de noviembre de 2016, la Diputación de León ha concedido a INBIOTEC una subvención directa, de las previstas en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de 121.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 302-43377-42390, del presupuesto 2016, nº de operación A: 220160032324.

La aportación al Convenio para el año 2017, por importe de 121.000 €, quedará condicionada a su consignación con carácter nominativo en el Presupuesto que se apruebe para dicho ejercicio.

2.- En aplicación del artículo 13.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, la ayuda cubrirá hasta el 91% del gasto o inversión justificada, por lo que tendrá la consideración de ser la aportación máxima por parte de la Diputación de León a los proyectos de investigación que se identifican en la cláusula primera.

#### TERCERA.-

1.- La ayuda regulada en el presente Convenio se destinará a la financiación de los gastos devengados en la realización de los citados proyectos de investigación. INBIOTEC se compromete a aplicar a tal finalidad los fondos que recibida en virtud del mismo.

2.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la acción subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido. Estarán incluidos los que figuran en los presupuestos individualizados para cada uno de los proyectos que se detallan en el anexo I.

3.- Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el impuesto sobre el valor añadido, salvo que INBIOTEC acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

4.- En ningún caso el coste de adquisición del gasto subvencionable podrá ser superior al valor de mercado.

#### CUARTA.-

A la finalización de cada uno de los proyectos, INBIOTEC se compromete a entregar:

1.- Un informe final incluyendo las tareas ejecutadas, los protocolos desarrollados, los resultados obtenidos y las conclusiones.

2.- Una colección de cepas de bacterias y hongos aislados a petición de la Diputación de León:

- En el caso de la Línea 1, "Generación de un banco de microorganismos para su aplicación en biocontrol de enfermedades de la madera de la vid. (Fase I: muestreo, identificación y establecimiento de cepario)" se tratará de los aislados puros e identificados molecularmente, disponibles para comenzar la caracterización como agentes de biocontrol específicos.

- En el caso de la Línea 2, "Desarrollo de procesos de biorrefinería basados en el aprovechamiento de paja de maíz. Fase I" la colección se corresponderá con las cepas productoras de compuestos aromáticos obtenidas mediante ingeniería genética. La disponibilidad de las cepas estará sujeta a la publicación previa de los resultados en revistas científicas o al registro de las correspondientes patentes, en caso de que las hubiere.

#### QUINTA.-

1.- En las actuaciones que resulten incluidas en el ámbito del presente Convenio se hará referencia a la colaboración de la Diputación de León, entre otros deberá de figurar la colaboración en todo el material de difusión como prensa, publicaciones científicas, congresos, ferias, etc.

2.- INBIOTEC se compromete a aplicar a su finalidad los fondos recibidos en virtud del presente convenio.

#### SEXTA.-

Para el pago de la ayuda se establece lo siguiente:

1.- Cada proyecto deberá justificarse de manera individualizada.

2.- El plazo para presentar la solicitud de pago y la documentación finalizará:

a) Para el periodo de ejecución 2016-2017, que concluye el 31/10/2017, a los dos meses de haber finalizado, es decir el 31/12/2017.

b) Para el periodo de ejecución 2017-2018, que concluye el 31/10/2018, a los dos meses de haber finalizado, es decir el 31/12/2018.

3.- Documentación a presentar por INBIOTEC en el Registro General de Diputación de León:

a) Solicitud de pago dirigida al Sr. Presidente. (Anexo II).

b) Modelo memoria económica de la cuenta justificativa. (Anexo III).

c) Documentación justificativa del coste de los proyectos de investigación del periodo de ejecución que se solicite y que contendrá:

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, originales o fotocopias compulsadas en cuyo original figure transcrita la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por Diputación de León o el presente recibo de salario ha sido subvencionado por Diputación de León". Deberá acreditarse el pago de los documentos anteriores.

- Estadillo de costes, siguiendo el modelo autorizado, en el que se describan de manera desglosada, el cumplimiento de las distintas variables que intervengan, junta con su coste unitario y que estará sujeto a muestreo.

d) Declaración jurada o certificación de las ayudas solicitadas para la misma finalidad ante cualquier administración o entidad pública o privada, nacional o internacional, junto con el compromiso de comunicar a Diputación de León cualquier ayuda que pudiera solicitarse y obtenerse con posterioridad al otorgamiento de las ayudas hasta la finalización de la vigencia del presente Convenio. (Anexo IV).

e) Informe parcial y los entregables previstos en el Anexo I, para el periodo de ejecución 2016-2017. La documentación que establece la Base Cuarta junto con los entregables previstos en el Anexo I, para el periodo de ejecución 2017-2018.



## DIPUTACIÓN DE LEÓN

f) Acreditación de las medidas de difusión establecidas en el Convenio. Si en el periodo de ejecución 2016-2017, por no disponer aún de conclusiones o ser éstas parciales, no se hubiesen realizado acciones de difusión, no precisará de su presentación.

g) Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos para obtener la ayuda. (Anexo v)

4.- La realización del pago material de la ayuda quedará supeditado a la vigencia de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, emitida por la Agencia Tributaria, la Diputación de León o entes dependientes de la misma y la Tesorería General de la Seguridad Social.

### SÉPTIMA.-

A petición del INBIOTEC, considerando que la subvención tiene un carácter plurianual, se podrá anticipar hasta el 75% de la ayuda que corresponde a cada periodo de ejecución, conforme al modelo recogido en el Anexo VI. En este caso, para cobrar el 25% restante deberá cumplirse lo que se establece en la Base Sexta para cada periodo de ejecución que resulte.

### OCTAVA.-

Con el fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, la Diputación de León podrá realizar los controles administrativos que considere necesarios, así como requerir cuanta documentación complementaria considere oportuna.

### NOVENA.-

La ayuda de este Convenio es compatible con cualquier otra obtenida para la misma finalidad, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actuación a realizar. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación de León a la financiación de la misma.

### DÉCIMA.-

La vigencia del presente Convenio se extinguirá con la finalización de los proyectos de investigación y en todo caso, el 31 de octubre de 2018.

### DECIMOPRIMERA.-

El presente Convenio se extinguirá:

- Por el transcurso del plazo previsto en la cláusula Décima.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por destinar los fondos públicos previstos, por parte de INBIOTEC, a actuaciones distintas a las solicitadas como subvencionables, por cualquier otro grave incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio o por la realización de cualquier actuación fraudulenta por parte de INBIOTEC. En estos supuestos se procederá a la devolución de los fondos públicos percibidos.

### DECIMOSEGUNDA.-

Se aplicará lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León para la graduación de posibles incumplimientos, pérdidas de derecho al cobro o reintegros de la subvención concedida.

### DECIMOTERCERA.-

Para todo lo no regulado expresamente en este Convenio será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de León, en vigor en cada momento.

### DECIMOCUARTA.-

Ambas partes otorgan a este Convenio el carácter administrativo, por lo que las cuestiones que del mismo se planteen serán dilucidadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de los recursos que procedan.

### DECIMOQUINTA.-

El régimen jurídico de aplicación es: Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, aprobada por el Pleno en sesión de 11 de mayo de 2016.





CERTIFICA:

1.- Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actuación subvencionada por la Diputación de León asciende a un total, IVA incluido, de ..... euros (..... €) cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES

| Nº<br>Factura | Fecha<br>emisión | NIF | Acreedor | Base<br>imponible | IVA | Importe a cargo de |            |       | Concepto de<br>la factura | Fecha de<br>pago | Medio de<br>pago |
|---------------|------------------|-----|----------|-------------------|-----|--------------------|------------|-------|---------------------------|------------------|------------------|
|               |                  |     |          |                   |     | Otros              | Diputación | Total |                           |                  |                  |
|               |                  |     |          |                   |     |                    |            |       |                           |                  |                  |
|               |                  |     |          |                   |     |                    |            |       |                           |                  |                  |
|               |                  |     |          |                   |     |                    |            |       |                           |                  |                  |
| TOTAL         |                  |     |          |                   |     |                    |            |       |                           |                  |                  |

2.- Que la entidad que representa:

- No está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.  
 Está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

*(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración).*

3. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

Ingresos derivados de la actividad .....  
 Subvenciones .....  
 TOTAL .....

4. Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actuación figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por ....., en sesión celebrada el día .....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente en ..... a ..... de ..... de 20.....

EL/LA SECRETARIO/A,

Fdo.- .....

VºBº

EL PRESIDENTE,

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO IV

D....., con DNI..... en calidad de Director Científico de la Asociación de Investigación Inbiotec, Instituto de Biotecnología de León, con NIF: G24235608, y domicilio en León, Avda. Real 1, Parque Científico de León, CP: 24006, como beneficiario de la ayuda concedida por la Diputación de León regulada en el Convenio de colaboración de fecha.....

EXPONE:

Que INBIOTEC es beneficiario de la ayuda regulada en el Convenio de colaboración de fecha   /  /  . En cumplimiento de lo estipulado en el mismo, ha ejecutado la acción que acredita con la documentación que se adjunta y

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo IV.

2. Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que para la realización de la acción:

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

| ENTIDAD | CONCEDIDA O SOLICITADA CANTIDAD |
|---------|---------------------------------|
|---------|---------------------------------|

b) Subvenciones de entidades privadas:

| ENTIDAD | CONCEDIDA O SOLICITADA CANTIDAD |
|---------|---------------------------------|
|---------|---------------------------------|

4. Asimismo, se comprometo, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación de León la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En....., a... de..... de 20....

EL DIRECTOR CIENTÍFICO,

Fdo.- .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

#### ANEXO V

D....., con DNI:..... en calidad de Director Científico de la Asociación de Investigación Inbiotec, Instituto de Biotecnología de León, con NIF: G24235608, y domicilio en León, Avda. Real 1, Parque Científico de León, CP: 24006, como beneficiario de la ayuda concedida por la Diputación de León regulada en el Convenio de colaboración de fecha.....

DECLARA que: ..... (Nombre de la entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención):

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un Convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No está incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León y entes dependientes de la misma y se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En..... a... de..... de 20...

EL DIRECTOR CIENTÍFICO,

Fdo.- .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

ANEXO VI  
SOLICITUD DE ANTICIPO

D....., con DNI:..... en calidad de Director Científico de la Asociación de Investigación Inbiotec, Instituto de Biotecnología de León, con NIF: G24235608, y domicilio en León, Avda. Real 1, Parque Científico de León, CP: 24006, como beneficiario de la ayuda concedida por Diputación de León regulada en el Convenio de colaboración de fecha.....

EXPONE:

Que por acuerdo de ..... de fecha ..... le ha sido concedida una subvención para la realización de .....

Por ello, al amparo de la posibilidad prevista en la cláusula Séptima del Convenio de colaboración.

SOLICITA:

La consecución de un anticipo del .....% del importe de la subvención concedida.

Expresamente manifiesta que se compromete a aplicar el importe del anticipo que le pueda ser concedido, al cumplimiento del objeto de la citada subvención.

En..... a... de..... de 20...

EL DIRECTOR CIENTÍFICO,

Fdo.-

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO VII

D....., con DNI:..... en calidad de Director Científico de la Asociación de Investigación Inbiotec, Instituto de Biotecnología de León, con NIF: G24235608, y domicilio en León, Avda. Real 1, Parque Científico de León, CP: 24006, como solicitante de la ayuda a conceder por la Diputación de León y que se regulará en el Convenio de colaboración pertinente,

DECLARA que: ..... (Nombre de la entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención):

- 1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- 2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un Convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- No está incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.
- 7.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León y entes dependientes de la misma y se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En ..... a ... de..... de 20...

EL DIRECTOR CIENTÍFICO,

Fdo.-.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.